

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00006-00

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: RAFAEL ALBERTO CAVADÍAS HERNANDEZ

DEMANDADA: SUSY DE JESUS FERRER CARDONA.

Revisada la actuación se evidencia que la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO se admitió, mediante proveído de fecha 8 de febrero de 2022, dentro del cual se ordenó notificar a la parte demandada; sin embargo, la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal de realizar la notificación; por lo que se requerirá a la parte demandante para que dentro del término de 30 días, realice y aporte la constancia de notificación a la demandada, so pena de decretar desistimiento tácito tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que, dentro del término de 30 días, realice y aporte la constancia de notificación a la demandada, so pena de decretar desistimiento tácito tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 52
Fecha: 29 de marzo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
28 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ccd47765df856a031e11d4f34d714ccf55b148adc582de89c0b7fdb95a6f9ad

Documento generado en 28/03/2022 11:32:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>